

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

RECONOCE COMPENSACIONES
DECRETO N° 001213
Sección 1era
LA CISTERNA, 20 MAR 2014

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en la ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales.
- 2.- El Reglamento de delegación de firmas y Atribuciones Alcaldicias, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1726 de fecha 27 de junio del año 2001.
- 3.- Lo dispuesto a través de Decreto Alcaldicio N° 04753 de fecha 27 de Diciembre de 2007, que modifica dicho Decreto, y

TENIENDO PRESENTE:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 175 (15/02/2014), que autorizó la ejecución de horas y trabajos extraordinarios a los funcionarios municipales que más abajo se individualiza correspondiente al mes de **ENERO 2014**.
- 2.- El memorando N° 85 (02/02/2014) de la Dirección de Aseo y Ornato y revisión efectuada a la asistencia diaria correspondiente al mes de **ENERO 2014**, certifican y acreditan que efectivamente se cumplieron las horas y trabajos extraordinarios autorizados, por lo que procede Compensar con descanso complementario.

DECRETO:

RECONÓCESE, a los funcionarios municipales que a continuación se individualizan, las horas de Compensación que tienen derecho por horas y trabajos extraordinarios correspondiente al mes de **ENERO 2014** y de acuerdo a lo expuesto en los Considerandos 1 y 2 del presente Decreto:

NOMBRE	HORAS AL 25%	HORAS AL 50%
AZAR COFRE LUIS	00:00	04:30
BRAVO CASTRO JOSE	00:00	03:00
CAYUPI QUEUPIL JUAN	27:30	18:00
CHAVEZ ECHEVERRIA ALEXIS	00:00	19:30
MATTHIES MIRANDA GUSTAVO	20:00	00:00
MANRIQUEZ GALAZ SEBASTIAN	00:00	07:30
MEZA BUSTOS HERNAN	00:00	04:30
PAREDES CAMPOS JULIO	00:00	12:00
SOLAR LARA CRISTIAN	00:00	10:30
TAPIA ESPINOZA OSCAR	12:30	04:30
VELEZ AVILA HUGO	00:00	13:30
VILLAGRAN CIUFFARDI CRITIAN	41:15	30:00
ZAMBRANO CAMPOS RICARDO	01:15	12:00
ZAMBRANO PEREZ ANTONIO	00:00	01:15
ADAMS PEZOA HECTOR	32:00	00:00
LOPEZ MOLINA JORGE	10:00	00:00

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y LUEGO ARCHIVESE



PATRICIA ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL

LCH/POF/MEGM/Gcm

